REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.003261
07.Q.IJ.003261

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía ECUADOR A COLOR CARDENAS GALARZA CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito , el 03/Julio/2007 .

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM.06361 del 28 de septiembre del 2006;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía ECUADOR A COLOR CARDENAS GALARZA CIA. LTDA. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con la siguiente modificación: el Artículo 14 del estatuto social dirá: "Convocatoria: Las juntas generales serán convocadas por el Presidente y/o Gerente General con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. La convocatoria podrá hacerse por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal de la compañía y por medio de comunicación escrita dirigida a cada uno de los socios, firmada por el Presidente o el Gerente General, o por quien los estuvieren reempezándolos".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de 03/Ago/2007
Quito, a

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

Exp. Reserva 7147311